

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	247.287		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			5-12-79		

ah



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 MAR. 1980

30 PRIORIDADES:		32 FECHA		33 PAIS	
31 NUMERO					
47 FECHA DE PUBLICIDAD			81 CLASIFICACION INTERNACIONAL		
			A 6 3 H 17/26		
54 TITULO DE LA INVENCIÓN					
CABALLETE PARA MOTO MINIATURA, PERFECCIONADO.					
71 SOLICITANTE (S)					
D. CARLOS MARTINEZ GUILLEN					
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
Castalla, 21 - IBI (Alicante)					
72 INVENTOR (ES)					
73 TITULAR (ES)					
74 REPRESENTANTE					
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU					

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 La fabricación de motocicletas en miniatura, a
escala o similar, presenta notables problemas en cuanto a
aquellas partes móviles, ya que se trata de obtener un mo-
vimiento por medio de elementos lo mas sencillos posibles,
5 evitando encarecer la fabricación de las piezas.

Uno de estos problemas lo constituye la pieza
que actua de caballete, por el cual la motocicleta se apoya
sobre el suelo en estado de reposo, pudiendo plegarse sobre
la parte inferior de la moto, tal como ocurre en las motoci-
10 cletas normales.

La invención trata precisamente de uno de estos
caballetes que, a semejanza de otros similares conocidos,
está obtenido a partir de una pieza que incluye una parte
actuante de pies de soporte y otra como eje de giro o arti-
15 culación.

Las características de la invención se concre-
tan en que la citada pieza, moldeada, tiene su parte infe-
rior en forma de "U" invertida, con sus extremos bifurcados
opuestamente en paralelo axial, formando los pies de apoyo,
20 mientras que el fondo cerrado de la "U" se prolonga verti-
calmente y de su extremo nacen otros dos brazos opuestamente
prolongados, en paralelo axial, que constituyen en su inicia-
ción el eje de giro del caballete, mientras que su prolonga-
ción que sobresale lateralmente de la estructura de la moto-
25 ciqueta constituye reposapiés.

Como detalle aclaratorio de lo expuesto, se -
acompaña a la presente memoria, formando parte de la misma,
un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

Figura 1ª.- Perspectiva de la pieza moldeada

1

Figura 2ª.- Perspectiva de la misma pieza acoplada a la parte inferior de la estructura de una motocicleta miniatura, en este caso el motor, aunque podría ser otra parte que coincidiera con el punto conveniente de anclaje.

5

El cuerpo del caballete comprende la parte en "U", -1-, en posición invertida, cuyos extremos se prolongan opuestamente, en paralelo axial, en extensiones -2- y -3-. El centro de la "U" se prolonga verticalmente y de su extremo parten también opuestamente extensiones en paralelo axial que en su iniciación -4- y -5- corresponden a ejes de giro, y sus prolongaciones -6- y -7- constituyen reposapiés, emergiendo del cuerpo -8- que representa una parte de la estructura de la motocicleta.

10

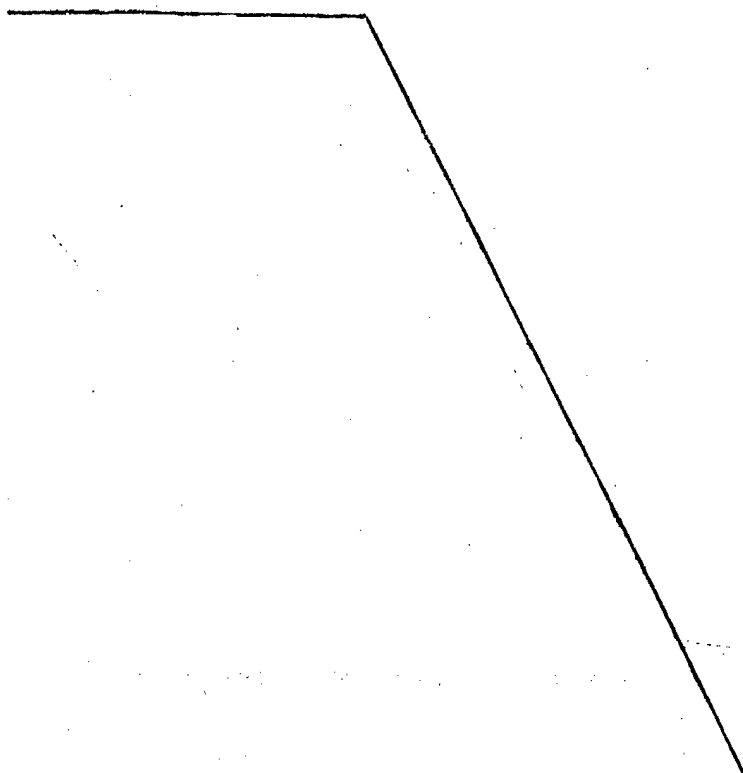
15

El caballete en cuestión, tiene movimiento de giro hacia atrás, para adoptar la posición de plegado, y hacia adelante queda tal como aparece en las figuras de los dibujos, permitiendo mantener de pie a la motocicleta.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1

1.- CABALLETE PARA MOTO MINIATURA, PERFECCIONADO,

5

10

del tipo que es un cuerpo moldeado en una sola pieza que comprende la parte que actúa como eje de giro y los pies de apoyo; caracterizado porque la citada pieza está constituida en su parte inferior por una forma en "U" invertida, cuyos extremos se bifurcan en oposición, en paralelo axial, formando las patas laterales de apoyo del caballete sobre el suelo, mientras que su parte superior cerrada, se prolonga en una extensión de cuya parte superior nacen dos brazos opuestos en paralelo axial, que constituyen en su iniciación los ejes de giro del caballete, y sus extremos, que sobresalen de su apoyo en la estructura de la motocicleta, forman los reposapiés.

15

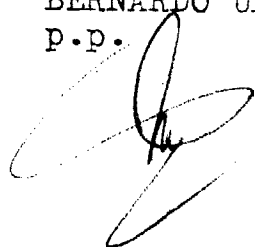
2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita CABALLETE PARA MOTO MINIATURA, PERFECCIONADO.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis página mecanografiada y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 5 de Diciembre de 1979
BERNARDO UNGRIA
p.p.



30

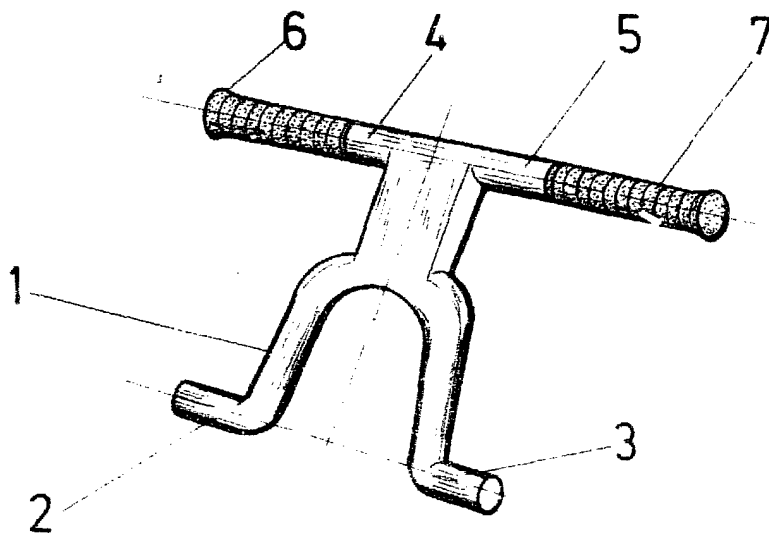


FIG. 1

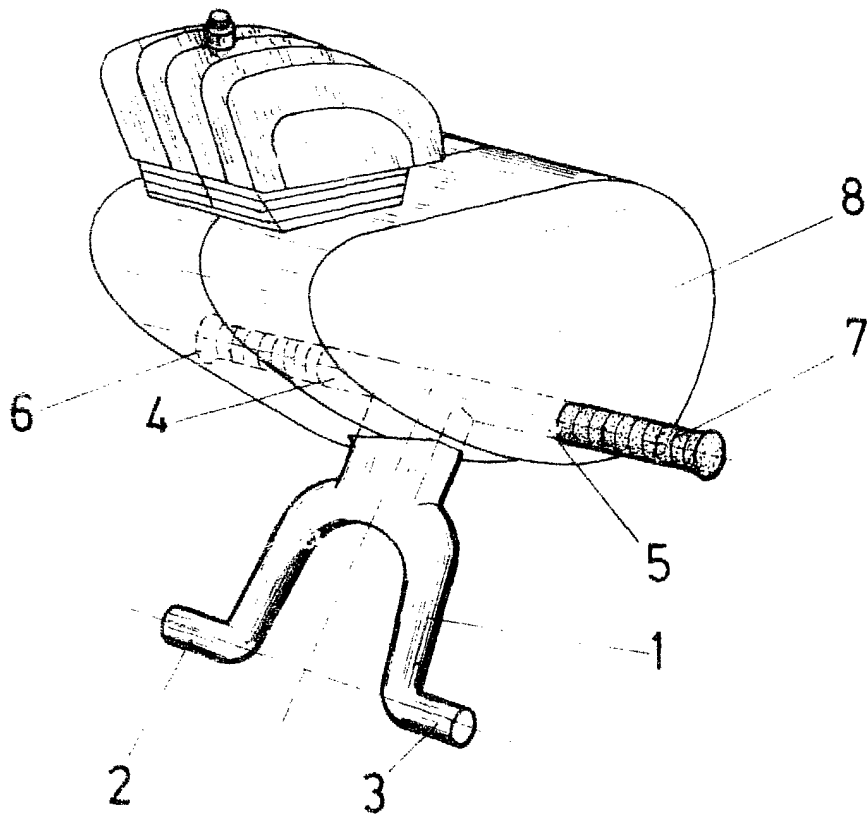


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Noviembre de 197

BERNARDO UNGRIA

p. p.